

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00618-00**, informando que las demandadas contestaron la reforma de la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo y allegó escrito subsanatorio de la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **SERGIO ALBERTO CASAS ORTIZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 86.050.069 y la T.P. No. 116.020 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **PERIFERIA IT CORP S.A.S.**, en los términos del poder visible a folios 8 y 9 del archivo 12 del plenario digital.
- 2. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda y la reforma de la misma por parte de la demandada **PERIFERIA IT CORP S.A.S.**
- 3. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la reforma de la demanda por parte de las demandadas **ABC DE SERVICIOS S.A.S., FALABELLA DE COLOMBIA S.A.S** y **AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA.**
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **OCHO (08) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros,

deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 5. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENOS AJES D.C.